

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49 (V. y U.), DE 2011, A FAMILIAS INTEGRANTES DEL GRUPO "UKAMAU", DE LA COMUNA DE ESTACIÓN CENTRAL, DE LA REGION METROPOLITA./

SANTIAGO, 01 JUN 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6982,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 6.685, (V. y U.), de fecha 11 de septiembre de 2013, que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013, entre los que se encuentra el grupo "UKAMAU", compuesto por 154 familias, de la comuna de Estación Central, Región Metropolitana;
- d) La Resolución Exenta N° 2260, de la Secretaria Regional Ministerial de la Región Metropolitana, de fecha 1 de Septiembre de 2015, que autoriza a Serviu Metropolitano a actuar como Entidad Patrocinante de los comités que se indican en la resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, entre los cuales se encuentra el grupo "UKAMAU", compuesto por 154 familias, de la comuna de Estación Central, Región Metropolitana;
- e) La Resolución Exenta N° 1.707, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, de fecha 7 de abril de 2017, que otorga nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio habitacional para los integrantes del grupo "UKAMAU", compuesto por 154 familias, de la comuna de Estación Central, Región Metropolitana, beneficiados por el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011;

El Ord. N° 4.977, de fecha 25 de abril de 2017, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita incrementar el subsidio de Asistencia Técnica para el grupo "UKAMAU", código en sistema informático Umbral N° 83821, de la comuna de Estación Central, de la Región Metropolitana;



- g) El Ord. N° 260, de fecha 19 de mayo de 2017, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que otorga opinión favorable respecto de la solicitud expuesta en el Oficio citado en el Visto f), precedente, y

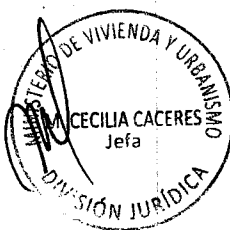
CONSIDERANDO:

- a) Que, el grupo "UKAMAU", de la comuna de Estación Central, compuesto por 154 familias, código en el sistema informático Umbral N° 83821, fue beneficiado por el Programa Habitacional regulado por el Decreto Supremo citado en el Visto a), según la Resolución Exenta identificada en el Visto c), en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional. Dichos subsidios se encuentran vigentes hasta el mes de diciembre del año 2020, conforme al plazo dispuesto en la Resolución Exenta señalada en el Visto e), precedente.
- b) Que, en la Resolución Exenta identificada en el Visto c) en la que se seleccionó al grupo "UKAMAU", se otorgó los montos destinados a las labores de asistencia técnica e inspección técnica de obras, para 154 familias beneficiadas por el Programa Habitacional regulado por el Decreto Supremo citado en el Visto a).
- c) Que, según da cuenta el Oficio citado en el Visto f), del Director de Serviu de la Región Metropolitana, sólo el 30% del total de las familias del proyecto tienen subsidio, que la Entidad Patrocinante es Serviu de Región Metropolitana, y que existe un déficit presupuestario del proyecto, que no permite financiar las labores de asistencia técnica, debido al costo que ha significado su preparación y al pago de los derechos del permiso de edificación, haciéndose responsable de la pertinencia y de los montos de los contratos presentados en el presupuesto, a través del Oficio citado en el Visto f).
- d) Que, mediante el Oficio citado en el Visto g), la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional recomienda técnicamente la solicitud, señalando que corresponde autorizar vía Asignación Directa, el total de los montos indicados en el Oficio citado en el Visto f) para asistencia técnica y que dichos recursos en caso de financiar el pago de aranceles y derechos, sólo pueden ocuparse conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 8.312, V. y U., de 2013, normativa que regula la figura de SERVIU como Entidad Patrocinante.
- e) Que conforme lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario un financiamiento adicional para las familias que integran el grupo "UKAMAU", de la comuna de Estación Central, de la Región Metropolitana, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asignase directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, al grupo que se indica a continuación, de la comuna de Estación Central, Región Metropolitana, según los montos que a continuación se señalan:

Nombre del Grupo	Código RUKAN	Número de Familias	Monto Aproximado por Familia Subsidio Adicional (UF)	Subsidio Adicional Asistencia Técnica (UF)
UKAMAU	83821	154	8,7	1.339
TOTAL ASIGNACIÓN DIRECTA				1.339



2. Los montos de subsidios habitacionales adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **1.339 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario
- SERVIU y Seremi MINVU Región Metropolitana
- Secretaria DPH
- Oficina de Partes
- Ley 20.285 Art. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

